

## Acuerdo de Concejo N° 002-011-2017

La Punta, 23 de mayo del 2017.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 23 de mayo del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

### VISTO:


La carta S/N de fecha 12 de mayo del 2017, suscrita por el señor Oswaldo Belisario Augusto Rossi Spelucin; Memorando N° 313-2017-MDLP/OPP de fecha 19 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0125-2017-MDLP/GDH/DBS del 19 de mayo del 2017, emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 124-2017-MDLP/GDH de fecha 19 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

### CONSIDERANDO:

Que, la carta S/N de fecha 12 de mayo del 2017, suscrita por el señor Oswaldo Belisario Augusto Rossi Spelucin identificado con DNI N° 25676725, solicita apoyo de la Municipalidad Distrital de La Punta, mediante el otorgamiento de una subvención a favor del señor Julio Enrique Cateriano Marca identificado con DNI N° 25674002, con la finalidad de afrontar los gastos médicos de recuperación como consecuencia de un cuadro de insuficiencia vascular severa, pre diabético;



Que, con Informe N° 0125-2017-MDLP/GDH/DBS del 19 de mayo del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, adjunta el Informe N° 089-2017/MDLP/GDH/DBS/SS emitido por la Asistente Social que sugiere cubrir los gastos de atención de emergencia por salud del señor Julio Enrique Cateriano Marca;



Que, según el Memorando N° 313-2017-MDLP/OPP de fecha 19 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para lo solicitado, la disponibilidad presupuestal asciende a S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 0124-2017-MDLP/GDH de fecha 19 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere conceder la subvención solicitada por el señor Oswaldo Belisario Augusto Rossi Spelucin por el monto total de S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) con el fin de suplir en parte los gastos que requiere las atenciones de salud del señor Julio Enrique Cateriano Marca; asimismo recomienda girar el cheque a nombre del señor Oswaldo Belisario Augusto Rossi Spelucin identificado con DNI N° 25676725;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

**Acuerda:**


**Artículo 1.- APROBAR** la subvención por el monto total de S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) a favor del señor Julio Enrique Cateriano Marca identificado con DNI N° 25674002; con la finalidad de afrontar los gastos médicos de recuperación como consecuencia de un cuadro de insuficiencia vascular severa.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de administración girar el cheque a nombre del señor Oswaldo Belisario Augusto Rossi Spelucin identificado con DNI N° 25676725.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE